



## ¿Discriminación por motivos de género? Confirmados 40.000 euros de indemnización por daños morales

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha condenado a la empresa de servicios globales de seguridad, PROSEGUR, al pago a una trabajadora de la cantidad de 40.000 euros en concepto de **daños morales por discriminación de género**, que tras ser readmitida conforme a una sentencia anterior, la empresa de manera unilateral decidió trasladarla a Valladolid.

El origen del conflicto se remonta a septiembre de 2017, cuando la trabajadora, que se encontraba disfrutando de la **reducción de jornada por cuidado de un hijo menor de 12 años** desde julio de ese mismo año, habilitada expresamente por el art. 37.6 del [Estatuto de los Trabajadores](#), fue **despedida** por “causas objetivas”. Meses después, en febrero de 2018, el Juzgado de lo Social N° 10 de Bilbao se pronuncia y declara dicho despido nulo, con la lógica consecuencia prevista en el art. 55.6 del ET que obliga a la “**readmisión inmediata** del trabajador”, así como, a abonar “los **salarios dejados de percibir**” o salarios de tramitación.

Así las cosas, por si no fuese suficiente, una vez readmitida la trabajadora, creyendo estar habilitada por el art. 40 del ET (movilidad geográfica), **la empresa le notifica su inmediato traslado a Valladolid**, para prestar sus servicios e ...